



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 351 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 16 SEP 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 2736-2015-GR PUNO/GRDS/DIRESA, Opinión Legal Nº 650-2015-GR PUNO/ORAJ, Informe Nº 066-2015-GRP/GRPPAT/SGRDI, Informe Legal Nº 365-2015-GR PUNO/ORAJ, Informe Nº 056-2015-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA PROYECTAR RESOLUCIÓN DE CONCLUSIÓN DE DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE RED DE SALUD EL COLLAO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP se ha aprobado la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud y de las 11 Redes de Salud. Conforme a la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud, la Oficina de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Dirección Regional de Salud, entre otros, tiene como función emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas vinculadas a la administración de personal en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno; consiguientemente, no es función de dicha dependencia designar en cargos de confianza. Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 003-2015-GRP-CRP se ha aprobado el Cuadro para Asignación Provisional de la Dirección Regional de Salud, Redes de Salud y Hospitales; en el CAP Provisional que corresponde a la Red de Salud El Collao, se consigna el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo II, el mismo que se encuentra en situación de previsto;

Que, el MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL Nº 002-92-DNP DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL, concordante con el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente; en tal sentido, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 296-2015-PR-GR PUNO, se delegan facultades al titular de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, para proceder a la designación de los cargos de responsabilidad directiva en la Dirección Regional de Salud;

Que, por consiguiente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos anteriores, la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, no tiene competencia, ni tiene la función de suscribir Resoluciones Directorales Regionales, disponiendo conclusiones y/o designaciones en cargos de responsabilidad directiva superior o de confianza; es el Director Regional de Salud la autoridad competente; en consecuencia, debe quedar sin efecto legal la Resolución Directoral Regional Nº1038-2015/DRS-PUNO-DEA-RRHH;

Que, el Director Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, en vía de regularización, debe expedir el acto resolutivo que de por concluida la designación de don Fredy Quispe Calli como Director de la Redess El Collao, a partir del 17 de Julio 2015 y designar a partir del 18 de Julio 2015 a don Raúl Abraham Chevarría Tisnado, hasta nueva disposición superior;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 351 -2015-PR-GR PUNO

PUNO,

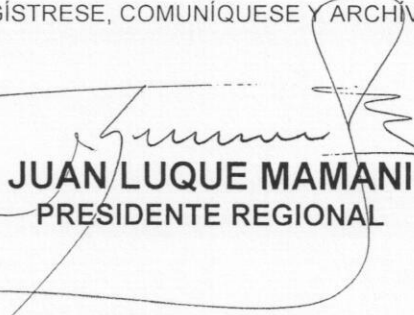
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO la Resolución Directoral Regional Nº 1038-2015/DRS-PUNO-DEA-RRHH de fecha 17 de Julio 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, al amparo de lo dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 296-2015-PR-GR PUNO, en vía de regularización, dará por concluida la designación de don FREDY QUISPE CALLI como DIRECTOR DE LA REDESS EL COLLAO, a partir del 17 de Julio 2015. Además en un segundo artículo designará a don RAÚL ABRAHAM CHEVARRÍA TISNADO, como DIRECTOR DE LA REDESS EL COLLAO, a partir del 18 de Julio 2015 hasta nueva disposición superior, cargo estructural Director de Sistema Administrativo II, categoría remunerativa F-3.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL